



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION

Código: GED-FR001
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2025

Página 1 de 3

RESOLUCION No. 25000218

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA-I.T.T.B

En uso de atribuciones constitucionales y legales en sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABEMEJA,

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que el numeral 90 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe, las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento

Que teniendo en cuenta los plazos perentorios y preclusivos de los procesos contractuales y en atención de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la administración pública, es necesario ajustar y precisar la conformación del Comité de Contratación, sus funciones y otras disposiciones para su normal desarrollo

Que la finalidad del Comité de Contratación es orientar la actividad contractual de conformidad con las leyes y principios que la rigen, participar, asesorar y recomendar a los ordenadores del gasto en asuntos propios de la actividad contractual para el cumplimiento de sus objetivos misionales, funciones, programas y proyectos.

Que la finalidad del Comité de Contratación, como un órgano colegiado, es realizar seguimiento, recomendaciones y apoyo a la gestión contractual, para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFICACION DEL COMITÉ DE CONTRATACION: Modifíquese al interior de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el comité de Contratación de la ITTB, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios quienes tendrán derecho a voz y voto.

El director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja o su delegado, quien presidirá el comité

El profesional de la División Jurídica quien desempeñará la Secretaría Técnica

El profesional Especializado de la División Financiera.

El profesional Especializado de la División Administrativa.

EL profesional Especializado de Planeación

El profesional Especializado de División Técnica





INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION

Código: GED-FR001
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2025

Página 2 de 3

Almacenista General de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

El Comité de Contratación podrá invitar con voz pero sin voto a las sesiones, según la temática de los casos y asuntos a tratar, a otros servidores públicos o contratistas de la entidad o que tengan relación con los procesos de selección o cuando a su juicio el concepto de estos sea necesario para la toma de decisiones.

Parágrafo Primero Los miembros del Comité de Contratación se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

Las funciones del Comité de Gestión Contractual y Compras Sostenibles son las siguientes:

1. Definir políticas para el proceso de Adquisición y Compras Sostenibles de Obras, Bienes y Servicios tendientes a garantizar los principios en la contratación pública, por iniciativas propias o vinculadas a las recomendaciones de los órganos de control, de las auditorías internas y externas de calidad, así como también por los cambios en la norma.
2. Conocer los Planes Anuales de Adquisiciones y sus modificaciones los cuales deben ser remitidos por el Profesional Especializado de la División financiera al Comité de Contratación una vez aprobado por el Ordenador del Gasto.
3. Brindar la asesoría a los asuntos que le sean consultados por el Ordenador del Gasto, los Gestores, Supervisores y las Dependencias de apoyo.
4. Conceptuar, cuando el Supervisor o el Ordenador lo consideren conveniente, sobre la viabilidad de dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales.
5. Formular directrices para corregir las inconsistencias que se presenten en la aplicación del régimen contractual.
6. Revisar que cada una de las etapas del proceso contractual se adelante conforme lo establece la ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y las directrices fijadas por Colombia Compra Eficiente.
7. Conceptuar sobre la solución a los conflictos de competencia y demás asuntos relacionados con la contratación, que se presenten entre las diferentes Dependencias.
8. Velar porque los procesos de Selección sometidos a su consideración se ajusten a las necesidades reales de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, dando aplicación a los principios de economía, transparencia, responsabilidad en especial al deber de la Selección objetiva en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Revisar periódicamente los criterios de sostenibilidad, y determinación de nuevos lineamientos.
10. Implementar mecanismos para el seguimiento y control de los criterios de sostenibilidad.
11. Modificar los procedimientos y formatos necesarios para la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación.
12. El comité debe tener en cuenta la Guía Técnica de Compras públicas Sostenibles de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja al igual que los

ARTICULO 2 Convocatoria y sesiones

El Comité será convocado por el Ordenador del Gasto o a quien éste designe para tal función quien lo presidirá.

El Profesional Especializado de la División jurídica se encargará de la Secretaría Técnica del Comité.

El Comité sesionará ordinariamente trimestralmente, a solicitud del Ordenador del Gasto presentada ante la Secretaria Técnica del Comité o en cualquier tiempo de manera





INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION

Código: GED-FR001
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2025

Página 3 de 3

extraordinaria a solicitud de cualquiera de los miembros que conforman el comité cuando lo considere necesario.

Cuando el Comité lo estime conveniente se podrá invitar a los servidores (as) públicos, asesores (as) o particulares que tengan conocimiento en el tema de discusión o análisis.

ARTÍCULO 3- VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Barrancabermeja a los


CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA

Director

Proyecto


FABIOLA GUARÍN SANABRIA
Profesional Especializada

 05 MAR 2025

